JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 688/2.019.-

QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 03/2019 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE: COLUMBARIO, TINGLADO, PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – CON FONDO DE ROYALTIES, PROCESO PLURIANUAL.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 29 de Octubre del 2.019.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 28/10/2.019 según Acta Nº 204; y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 14/10/2019 Exp. J.M. Nº 2.766/2019; el Ejecutivo Municipal remite a consideración de la Honorable Junta Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para las Construcción del Columbario del Cementerio Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú – con fondo de Royalties – Proceso Plurianual, L.P.N. Nº 03/2019.
Que, el Concejal Sr. Máximo Génez da lectura al Informe de la **Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto,** de fecha 28/10/2019, firmado por los Concejales Sres.: Máximo Génez, Emilio Arias, María Teresa Ramírez, e Ignacio Vera. Cuya transcripción es como sigue:

San Ignacio, 28 de octubre de 2.019.-

Señor
Presidente de la Junta Municipal
Abogado Gerardo Delvalle
Presente

*Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al plenario de la Junta Municipal a los efectos de elevar a consideración de la misma por la presente **MINUTA** un informe sobre lo solicitado por el Exp. J.M. Nº 2.766/19 de fecha 14/10/19 por la que se remite el Pliego de Bases y Condiciones para la Construcción del "Columbario del Cementerio Municipal de ciudad de San Ignacio", por la modalidad de Licitación Pública Nacional, L.P.N. Nº 03/2019, **Plurianual a ejecutarse con fondos de ROYALTIES**.*

*Se puede informar que en el análisis de la Comisión Asesora de Hacienda y la Asesoría Contable de la Junta Municipal, se observa que corresponde a varia Obras dentro del Cementerio Municipal, por lo que es importante regularizar la descripción del llamado para que pueda coincidir con las Obras a ser realizadas: **Construcción de Columbario, Tinglado, Pórtico, Muralla y Baño sexado en el Cementerio Municipal..***

*Así mismo se ha verificado que se cuenta con el (**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**) **CDP Nº 71/2019** de fecha 14/10/2.019 por un valor de **720.000.000** de guaraníes, que corresponde al Ejercicio Fiscal 2.019 según Ordenanza Nº 56/2109 y una **Constancia de Previsión Presupuestaria** para el ejercicio Fiscal 2.020 de **720.000.000** guaraníes, totalizando la suma de **1.440.000.000 guaraníes** que consta en el Expediente.-*

Sin embargo se puede informar que en el Exp., remitido se encuentran algunas observaciones que deben ser corregidas para la aprobación, por lo que nos remitimos al informe del Asesor Contable que se adjunta con la referencia de lo establecido en las Leyes y las observaciones a ser modificadas sobre el particular.

Recomendamos que la Plenaria se convierta en Comisión para la consideración y el análisis pertinentes para la toma de Resolución que corresponda.-

Esperando que se dé curso a lo solicitado les saludamos con el respeto de siempre.-

Que, el Presidente de la Junta Municipal pone a consideración de la Plenaria la moción de constituirse en Comisión para la consideración y el análisis pertinente del Exp. J.M. Nº 2.766/2019. Quedando aprobada la misma.
Que, el Concejal Sr. Máximo Génez, da lectura del Informe elevado por el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Osmar Vergara Fornerón, presentado en fecha 28/10/2019 según Exp. J.M. Nº 2746/2019; cuya transcripción es la siguiente.

San Ignacio Misiones, 28 de Octubre del 2.019

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2766/2019 de fecha 14/10/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para la construcción del "Columbario del Cementerio Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones", Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 Plurianual, a ejecutarse con fondos de Royalties.

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL

Presidente
Junta Municipal

Al analizar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 03/2.019 se observa que corresponde a la realización de varias obras dentro del Cementerio Municipal, motivo por el cual se debe regularizar la descripción del llamado de modo a que coincida con las obras a ser realizadas.
A continuación se expone la descripción del llamado remitido en el Pliego de Bases y Condiciones: Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 "Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal" Fondo: Royalties Proceso: Plurianual.
Las obras a ser realizadas son las siguientes: "Construcción de Columbario, Tinglado, Pórtico, Muralla y Baño Sexado en el Cementerio Municipal"
Al verificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 71/2019 de fecha 14/10/2019, se observa que la certificación actual es de Gs. 720.000.000, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2019, Ordenanza Nº 56/2018, y una Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 720.000.000, totalizando Gs. 1.440.000.000, según consta en el expediente presentado.
En relación a las Contrataciones Plurianuales, el Decreto Nº 1145/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 6258/2019 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", establece:
Art. 333.- Contrataciones plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestaria/s disponible/s para éste.
En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes.
A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes.
Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al periodo 2020 - 2021, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.
Estos reportes serán considerados como autorizaciones para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del Artículo 14 de la Ley Nº 2051/2003, in fine.
En las licitaciones realizadas bajo el régimen de la Ley N° 5074/2014, iniciadas en el presente Ejercicio Fiscal, la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la constancia de Plurianualidad se realizará en el Ejercicio Fiscal en el cual la contratante deberá iniciar los pagos correspondientes.
A continuación se expone lo que establece La Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Artículo 14: Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
Si se realiza la modificación de la Descripción de la Obra dicha situación debe ser corregida en todas las partes donde figura, como:
En la SECCIÓN III, ALCANCE DE LAS OBRAS en los siguientes Numerales 1. y 3.
En la SECCIÓN IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, en la CGC 11.1
De modo a seguir bien con el índice de contenido del PBC, y evitar confusiones realizar las siguientes correcciones: corregir en el Encabezado de la hoja del PBC desde la Página 3 hasta la pagina 15 y poner la descripción de cada Sección Correspondiente, ya que en todos figuran Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato. En el Encabezado de la página 27 debe ser la descripción Sección VI. Formularios.

Que, el Concejal Sr. Emilio Arias, solicita que conste además en la descripción del llamado la "Iluminación (Sistema panel solar de 200 watts)"; quedando redactada de la siguiente manera: *APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. Nº 03/2019 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE: COLUMBARIO, TINGLADO, PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – CON FONDO DE ROYALTIES, PROCESO PLURIANUAL.*

Secretaria
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL

Secretaria
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

Presidente
Junta Municipal

Que, la Concejala Sra. María Idalia Morinigo mociona la aprobación del PBC, con las recomendaciones sugeridas por el Asesor Contable, y ratificada por los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto. Secundan la moción los Concejales Sres. Arístides Ayala y María Teresa Ramírez.

Que, el Concejal Sr. Carlos Vázquez, mociona la construcción de 240 camas, la mitad de camas del columbario previsto en el proyecto original remitido por el Ejecutivo, la cual totaliza 480 camas; y la diferencia en monto de dinero sea redireccionado para la adquisición de terreno a ser destinado para un nuevo cementerio. Secunda la moción el Concejal Sr. Ignacio Vera.

Que, el Presidente de la Corporación Legislativa Sr. Gerardo Delvalle comunica al Pleno la existencia de dos mociones concretas y secundas. Seguidamente se lleva a votación las dos mociones:

***Moción 1 – Presentada por Sra. María Idalia Morinigo (aprobación del PBC, con las recomendaciones sugeridas por el Asesor Contable). Secundada por los Concejales Sres. Arístides Ayala y María Teresa Ramírez:** Recibe el voto a favor de los siguientes Concejales: María Idalia Morinigo, María Teresa Ramírez, Alcides Corazón Martínez, Emilio Arias y Arístides Ayala. (Total de votos: 5, Cinco).

***Moción 2- Presentado por el Sr. Carlos Daniel Vázquez (aprobación con modificación del PBC; construcción de 240 camas, y la diferencia en monto de dinero sea redireccionado para la adquisición de terreno a ser destinado para un nuevo cementerio. Secundada por el Concejal Sr. Ignacio Vera:** Recibe el voto a favor de los siguientes Concejales: Carlos Daniel Vázquez, Ignacio Vera, Nilda Maricela Vera y Gerardo Delvalle. (Total de votos: 4, Cuatro).

Que, la Plenaria convertida en Comisión por mayoría de votos de los Concejales presentes, resuelve dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal; debiendo la convocante subsanar y hacer constar las correcciones u observaciones detectadas en el PBC por el Asesor Contable y Concejales de la Junta Municipal la cual forma parte de la presente resolución.

Que, los Concejales Sres.: Roberto Atilio Meza y Máximo Génez comunican su abstención con relación a lo aprobado.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010; Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. N° 03/2019 PARA LAS CONSTRUCCIONES DE: COLUMBARIO, TINGLADO, PÓRTICO, MURALLA, ILUMINACIÓN (SISTEMA PANEL SOLAR DE 200 WATTS) Y BAÑO SEXADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL – CON FONDO DE ROYALTIES, PROCESO PLURIANUAL;** por las razones expuesta en el Visto y Considerando de la Presente Resolución. -

ART. 2°) **HACER CONSTAR** las correcciones u observaciones detectadas en el PBC por el Asesor Contable y Concejales de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presidente de la Junta Municipal